RESOLUCIÓN GERENCIAL N°385-2022-GM-MDP

004180

Pacasmayo, 03 de agosto del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 020-2022-MDP-DPS/PVL, remitido por el jefe de la División de Programas Alimentarios y Vaso de Leche y el Informe N° 0231-2022-MDP/SGDES, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la municipalidad Distrital de Pacasmayo, y el Informe N°451-2022-OAJ-MDP, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de juntas directivas de los Comités del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

Que, por Informes del Visto, se hace de conocimiento que a la fecha se han realizado reuniones con los 23 Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacasmayo, donde se coordinaron y realizaron los procesos electorales respectivos para la elección democrática de las juntas directivas de cada uno de los citados comités.

Que, al respecto, el numeral 2.11), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, entre otras, la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (.....) Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, en ese sentido la Directiva N° 001-2022-MDP-SGDES/DPAVL, "Directiva que aprueba el reglamento del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDP/A, establece en su artículo 11° que constituye una de las funciones de la Asamblea general, la de elegir a la Junta Directiva; y la parte pertinente del artículo 14 de la citada directiva precisa que La Junta Directiva es elegida por un período de 2 (dos) años consecutivos, quedando prohibida la reelección inmediata de cualquiera de sus miembros.

En uso de las atribuciones delegadas y por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

004179

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche "VIRGEN DEL ROSARIO", la misma que queda integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Yadira Guzmán Cabanillas	77247296
Vice Presidenta	Mirella Saldaña Chavesta	71415246
Secretaria	Yahaira Aguilar Inicio	71343390
Tesorera	Paola Terán Yengle	72866541
Primer Vocal	Cindy Urteaga Diaz	44936609
Segundo Local	Lesly Ferroñan Ingol	75848655

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados los extremos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL